



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE HONORES Y  
DISTINCIONES DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE  
INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

La posibilidad de que el Consorcio otorgue determinados honores y distinciones a personas o colectivos de ellas, en los términos en que se justifica por la Gerencia en la memoria adjunta, viene fundamentada normativamente en el art. 189 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al disponer que *"Las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios"*.

Y en cuanto a que el instrumento de regulación sea un Reglamento especial, se sujeta al dictado del artículo 191 del mencionado Real Decreto, cuando establece que *"Los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones a que se refieren los dos artículos precedentes, se determinarán en Reglamento especial."*

Por consiguiente, para dar cumplimiento al objetivo fijado en la línea estratégica 3 del Plan de Actuación para 2023, se impone la necesidad de que el Consorcio se dote de una disposición de carácter general en forma de Reglamento, que regule no solo las clases y requisitos de las distinciones, sino también el procedimiento para otorgarlas. Nos encontramos pues con una disposición de carácter general, que tiene por objeto regular el funcionamiento del régimen jurídico de honores y distinciones dentro de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento que presta el Consorcio y que se dicta en ejercicio de la potestad reglamentaria que tiene reconocida en virtud del art. 7 de sus Estatutos ("a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione"). A la hora de la elaboración, se han tenido en cuenta los artículos 128 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y en cuanto al procedimiento para su aprobación, se tramitará de conformidad con el procedimiento de aprobación de disposiciones de carácter general al que ha-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RolvBOMllyLaN8USuYgEnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Jiménez Robles	Firmado	30/01/2023 09:51:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RolvBOMllyLaN8USuYgEnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RolvBOMllyLaN8USuYgEnA==</a>			



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

ce referencia el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,  
Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Adjunta 2 Servicios Generales  
M<sup>a</sup> Cristina Giménez Robles

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RolvBOMlyyLaN8USuYgEnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Jiménez Robles	Firmado	30/01/2023 09:51:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RolvBOMlyyLaN8USuYgEnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RolvBOMlyyLaN8USuYgEnA==</a>			